



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD**

Medellín, Tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia:	DECLARATIVO - VERBAL
Demandante:	HERNÁN DARÍO PENAGOS BONILLA C.C. 70.875.830
Demandado:	JOSÉ HIGUITA DURANGO C.C. 15.483.592
Radicado:	05001 31 03 001 2019 00069-00
Asunto:	DESIGNA NUEVO CURADOR AD LITEM

Por cuanto los doctores SEBASTIÁN SANDOVAL PÉREZ Y LUIS FERNANDO ACOSTA MEJÍA (defensores de oficio) del demandado JOSÉ IGNACIO HIGUITA DURANGO, no se han servido tomar posesión del cargo, pese a habérseles enviado comunicación debidamente acreditada por el apoderado de la parte actora. El juzgado nombra en su reemplazo a:

DOCTOR: **ROBERTO ÁNGEL CHAR ROMERO**, quien se localiza en la **CARRERA 44 NRO. 4-20 Edificio Seguro Colombia Oficina 807 DM CONSULTORES Y ABOGADOS (BARRANQUILLA – COLOMBIA)**, TELÉFONO: **3215448448** y correo electrónico: rchar27@hotmail.com.

Comuníquesele la designación en la forma prevista en el artículo 49 del C.G. del P., esto es, mediante telegrama en el que se le indicará que el cargo es de forzosa aceptación,

salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, y que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRONICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario

MA